

RESOLUCIÓN DE 4 DE NOVIEMBRE DE 2022, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA, POR LA QUE SE ANUNCIA CONCURSO DE VACANTES NÚMERO 75/2022, PARA LA PROVISIÓN DE PUESTOS DE PERSONAL OPERATIVO GEO EN EL GRUPO ESPECIAL DE OPERACIONES, DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN ADJUNTA OPERATIVA, A CUBRIR POR EL PROCEDIMIENTO DE CONCURSO ESPECÍFICO DE MÉRITOS

Vacantes puestos de trabajo en la Dirección General de la Policía, dotados presupuestariamente, cuya provisión se estima conveniente en atención a las necesidades del servicio.

Esta Dirección General, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.6 de la Ley Orgánica 2/1986, de 13 de marzo, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad; los artículos 47.1 y 4, y 48.2 de la Ley Orgánica 9/2015, de 28 de julio, de Régimen de Personal de la Policía Nacional; y de los artículos 3.3,7 y siguientes del Reglamento de Provisión de Puestos de Trabajo, aprobado por Real Decreto 997/1989, de 28 de julio, ha dispuesto convocar concurso específico de méritos para la provisión de puestos de trabajo relacionados en el Anexo I, una vez cumplido el trámite de puesta en conocimiento de la Comisión de Personal del Consejo de Policía, establecido en el párrafo segundo del artículo 8.1 del ya citado Reglamento.

El concurso, de acuerdo con el Art.14 y 23.2 de la Constitución Española y el artículo 67 de la Ley Orgánica 3/2007, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, tiene en cuenta el principio de igualdad de trato entre hombres y mujeres en la provisión de puestos y promoción profesional de los funcionarios, desarrollándose con arreglo a las siguientes:

B A S E S

1.- PUESTOS DE TRABAJO QUE SE CONVOCAN

Los que se relacionan en el **Anexo I** de la presente Resolución.

El presente concurso específico de méritos, se publicará en la Orden General de la Policía Nacional.

2.- CONTENIDO DE LOS PUESTOS DE TRABAJO

Las funciones de estos puestos de trabajo son las determinadas en la Ley Orgánica 9/2015, de 28 de julio, de Régimen de Personal de la Policía Nacional; en el Real Decreto 1484/87, de 4 de diciembre, en lo relativo a funciones, escalas y categorías del Cuerpo Nacional de Policía, y en las demás disposiciones estatutarias en vigor reguladoras de la materia, así como las que se desprenden de la Orden INT 28/2013, de 18 de enero, por la que se desarrolla la estructura orgánica y funciones de los servicios centrales y periféricos de la Dirección General de la Policía y específicamente las que se señalan en la Resolución de 27 de diciembre de 1.989, de la Dirección General de la Policía, sobre normas provisionales de actuación del Grupo Especial de Operaciones.

3.- SISTEMA DE PROVISIÓN

Los puestos de trabajo se proveerán mediante concurso específico de méritos, conforme a lo establecido en el Reglamento de Provisión de Puestos de Trabajo de la Dirección General de la Policía aprobado por RD 997/1989, de 28 de julio, en las presentes bases y en las demás disposiciones aplicables.

4.- REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN

Primero.-Podrán participar todos los funcionarios de la Policía Nacional pertenecientes a las Escalas Básica y Subinspección, excepto los que se encuentren suspensos firmes de funciones o en situación de segunda actividad.

Segundo.-Los funcionarios con destino definitivo sólo podrán participar si, en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, han transcurrido dos años desde la toma de posesión del último puesto de trabajo obtenido, con las excepciones previstas en el artículo 12.2 y 16.2 del Reglamento de Provisión de Puestos de Trabajo de la Dirección General de la Policía.

Podrán participar los funcionarios que se encuentren en la situación de servicios especiales y los que se encuentren en situación de excedencia por cuidado de familiares, si cumplen con el tiempo de mínima permanencia en el último destino obtenido. Los que se encuentren en excedencia voluntaria por interés particular y excedencia voluntaria por agrupación familiar, sin perjuicio de la posibilidad de reingresar al servicio activo a través de adscripción provisional, podrán también hacerlo mediante su participación en la presente convocatoria, si ha transcurrido un año en esta situación administrativa.

5.- REQUISITOS ESPECÍFICOS

Para poder participar en la presente convocatoria será requisito indispensable hallarse en posesión del permiso de conducir de la clase B en periodo de validez y el compromiso de mantenerlo en vigor durante el tiempo de permanencia en puestos de trabajo de la especialidad.

Los funcionarios acreditarán este requisito cuando se les emplace para las pruebas de selección del XXXI Curso de Especialización para acceso al Grupo Especial de Operaciones.

6.- PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

Las solicitudes para tomar parte en este concurso, se formularán en el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en la Orden General, **a través del Portal de la Policía**, donde obtendrán un justificante de su participación, teniendo la obligación de comunicarlo a su plantilla de destino a la mayor brevedad posible.

Los concursantes podrán solicitar cuantos puestos de trabajo deseen, relacionándolos por orden de preferencia. Pasados los quince días del plazo de presentación de instancias no se aceptarán modificaciones a la solicitud inicial.

La participación en el presente concurso lleva implícita la solicitud de participación en el XXXI Curso de Especialización para acceso al Grupo Especial de Operaciones, por lo que no es necesario formular petición alguna.

Los funcionarios procedentes de la situación de excedencia, deberán aportar declaración de no haber sido separados del servicio en la Administración Pública ni hallarse inhabilitados para cargo público, que será remitida por las secretarías correspondientes al Servicio de Concursos y Baremación de la División de Personal.

Procedimiento para realizar la petición:

- Para facilitar la operatividad dentro de la aplicación, se ha elaborado un **MANUAL DE PETICIÓN DE DESTINOS PARA LOS CONCURSOS ESPECÍFICOS DE MÉRITOS Y DE LIBRE DESIGNACIÓN** con instrucciones para la solicitud, encontrándose en Webpol, en la siguiente dirección:

- Webpol/Servicios Centrales/División de Personal/Información.

- La petición se realizará **a través del Portal de la Policía** (Webpol/Gestión/SIGESPOL-Portal de la Policía), utilizando para el acceso al Portal **cualquiera de los medios validados por la Dirección General de la Policía**, pudiendo realizarse desde cualquier terminal informático que cuente con los elementos internos o externos necesarios para poder efectuar el acceso. Si se realiza desde un terminal particular, este deberá contar con dichos elementos internos o externos, entrando a Webpol a través del Portal W6.

- Se considerará, como selección del interesado, la última de las confirmadas en la aplicación.

Procedimiento para realizar la renuncia:

Una vez finalizado el plazo de presentación de instancias, las personas que participan dispondrán del plazo de renuncia indicado en la base de ADJUDICACIONES DE DESTINO de la presente convocatoria.

Al igual que las solicitudes, las renunciadas las deberán efectuar los interesados a través del Portal de la Policía, siguiendo las instrucciones que se indican en el citado manual de petición de destinos, obteniendo cuando la realicen un justificante de su renuncia.

Una vez renunciado al concurso esta acción es irreversible, por lo que con esta renuncia se perderán todas las expectativas de destino. De igual forma que la participación en la convocatoria, la renuncia deberá ser puesta en conocimiento de la plantilla de destino a la mayor brevedad posible.

Petición condicionada:

En el supuesto de estar interesados en los puestos de trabajo que se convocan, dos funcionarios que reúnan los requisitos exigidos podrán condicionar sus peticiones al hecho de que obtengan destino en el mismo municipio, entendiéndose en caso contrario anuladas sus peticiones. Los funcionarios que se acojan a esta petición condicional, deberán realizarla de la forma que se indica en el **apartado 1.4 del MANUAL DE PETICIÓN DE DESTINOS PARA LOS CONCURSOS ESPECÍFICOS DE MÉRITOS Y DE LIBRE DESIGNACIÓN.**

Procedimiento para realizar la solicitud o la renuncia en caso de incidencia técnica:

En el caso de que no sea posible realizar la solicitud de petición o la renuncia a la participación de manera electrónica a través del Portal de la Policía, debido a una incidencia técnica debidamente acreditada, se comunicará la misma a la Sección de Concursos de la División de Personal, vía correo electrónico a la dirección: dp.concursos@policia.es, **siempre antes de la finalización de los plazos establecidos.**

7.- ADJUDICACIONES DE DESTINO

1º.- Los puestos de trabajo convocados se adjudicarán a los funcionarios que superen el XXXI Curso de Especialización a que se hace referencia en el **Anexo II** de esta Resolución, por orden de la puntuación obtenida en el mismo.

2º.- La propuesta de resolución deberá recaer sobre los candidatos que hayan obtenido mayor puntuación. Los empates en la puntuación final se dirimirán teniendo en cuenta el mejor orden escalafonal.

3º.- Los destinos adjudicados se consideran de carácter voluntario, y en consecuencia, no generarán derecho a indemnización por concepto alguno.

4º.- En el supuesto de que haya funcionarios que habiendo superado el Curso que se indica en el Anexo II no les corresponda alguna de las vacantes solicitadas por haber sido adjudicadas a funcionarios con mayor puntuación, continuarán adscritos a sus actuales destinos sin derecho a ocupar vacante de la especialidad.

8.- SUPERACIÓN DEL CURSO

Los funcionarios que superen el XXXI Curso de Especialización para acceso al G.E.O y sean destinados al Grupo Especial de Operaciones, deberán permanecer tres años continuados en la Sección Operativa de dicha Unidad.

Transcurrido dicho periodo de tiempo deberán superarse las pruebas de revalidación que se establezcan, las cuales se habrán de superar igualmente para cada período sucesivo de dos años.

La adscripción al Grupo Especial de Operaciones, no implica la pérdida del destino que tuviese el funcionario en la fecha de acceso a la misma o del que pudiera obtener, por lo que deberá incorporarse a su plantilla de origen o al destino que hubiera obtenido, una vez finalizado su compromiso con la Unidad o cuando cause baja en la misma.

9.- RESOLUCIÓN

El Concurso se resolverá en un plazo inferior a un mes, a contar desde el día siguiente al de finalización del XXXI Curso de Especialización para acceso al Grupo Especial de Operaciones y se publicará en la Orden General de la Policía Nacional.

El plazo de toma de posesión del nuevo destino obtenido será de tres días hábiles si radica en la misma localidad o si aún radicando en localidad distinta no implica cambio de residencia del funcionario y de un mes si comporta cambio de localidad y residencia.

Se entenderá que no concurren las circunstancias que dan lugar a la apertura del plazo de toma de posesión indicado anteriormente, cuando el funcionario resulte adjudicatario del puesto que venía desempeñando con

carácter provisional.

El plazo de toma de posesión comenzará a contar a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los siete días hábiles siguientes a la publicación de la Resolución en la Orden General.

El cómputo de los plazos posesorios se iniciará cuando finalicen los permisos o licencias que en su caso hayan sido concedidos a los interesados, salvo que por causas justificadas el Órgano convocante acuerde suspender el disfrute de los mismos. No obstante, para los funcionarios que se encuentren en situación de licencia por enfermedad, se diligenciará el cese y la toma de posesión en el nuevo destino sin que por ello finalice la licencia que tengan concedida.

A todos los efectos el plazo posesorio se considerará como de servicio activo.

10.- RÉGIMEN ECONÓMICO

De la participación en el presente concurso y de la realización de las pruebas que pudiera conllevar la misma, no se deriva derecho a percibir indemnización económica alguna (Real Decreto 462/2002 de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio).

11.- NORMA FINAL

Contra la presente Resolución y los actos derivados de la misma que ponen fin a la vía administrativa, cabe interponer con carácter potestativo recurso de reposición en el plazo de un mes ante el Director General de la Policía, en los términos previstos en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses ante el Tribunal correspondiente, según lo dispuesto en los artículos 25, 26, 45 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 4 de noviembre de 2022

EL DIRECTOR GENERAL DE LA POLICÍA

Francisco Pardo Piqueras

-o0o-

CÓDIGO DEL PUESTO	NÚMERO DE PUESTOS	DENOMINACIÓN Y ÓRGANO	CÓDIGO Y SEDE DEL PUESTO	NIVEL	FP	COMPLEMENTO ESPECÍFICO	ESCALA, GRUPO O CATEGORÍA	NÚMERO DE VACANTE
A3875	17	PERSONAL OPERATIVO GEO (DIRECCIÓN ADJUNTA OPERATIVA)	W1B1 MADRID	20	EM	8.720,76 €	SBEB	1042





BASES DEL XXXI CURSO DE ESPECIALIZACIÓN Y CONCURSO PARA ACCESO AL GRUPO ESPECIAL DE OPERACIONES

1. CURSO QUE SE CONVOCA

XXXI Curso de Especialización para acceso al Grupo Especial de Operaciones (G.E.O.).

2. DESTINATARIOS

Integrantes de la Policía Nacional pertenecientes a las Escalas de Subinspección y Básica que reúnan los siguientes requisitos:

- a) Estar en posesión del permiso de conducir de la clase B en periodo de validez y con el compromiso de mantenerlo en vigor durante su dependencia del Grupo Especial de Operaciones.
- b) No encontrarse en período de servidumbre inicial o realizando otro curso, excepto los funcionarios seleccionados que estén en los G.O.E.S.

3. NUMERO DE PLAZAS

- 17 plazas para personal Operativo Escalas Subinspección y Básica.

4. PRUEBAS

Los funcionarios que cumplan los requisitos establecidos en la Convocatoria de Puestos de Trabajo así como en las presentes Bases del Curso serán convocados en el lugar, fecha y hora que oportunamente se determinen para la realización de las siguientes pruebas de carácter selectivo:

4.1.- Pruebas de Aptitud Física.

Constarán de los ejercicios indicados en el punto 10, debiendo comparecer los convocados provistos de:

- Certificado Médico, en el que fehacientemente se haga constar que el funcionario posee la aptitud física necesaria para la práctica de las pruebas físicas que figuran en el punto 10 y para la realización del Curso, requisito sin el cual no podrán realizar las mismas.
- Equipo deportivo siguiente: chándal, pantalón de deporte, camiseta, zapatillas de deporte, bañador y gorro de baño.

Su valoración será de **APTO** o **NO APTO**. Del resultado de las pruebas físicas de los declarados aptos se obtendrá una puntuación media que variará entre los 5 y 7 puntos.

4.2.- Pruebas psicotécnicas.

Realización de un cuestionario de test psicotécnico.

Su valoración quedará establecida entre un mínimo de "0" y un máximo de "10" puntos.

La prueba psicotécnica se corregirá conforme a la fórmula: $[A - E / (n - 1)] * 10/P$ siendo “A” el número de aciertos, “E” el número de errores, “n” el número de alternativas de respuesta y “P” el número de preguntas.

Serán citados para la realización de la entrevista personal un número máximo de 184 candidatos, para lo que se seleccionará a los candidatos según el orden de las puntuaciones obtenidas en la nota media de las pruebas psicotécnicas.

4.3.- Entrevista Personal-Test de personalidad.

Estas pruebas están orientadas a evaluar las actitudes y perfil profesional de los candidatos, teniendo como referencia las características del puesto de trabajo al que se aspira, con el objetivo de contrastar los datos obtenidos durante el proceso, y poder determinar la idoneidad o no del candidato para el desempeño de las funciones propias del puesto de trabajo.

Previa puesta en conocimiento del candidato, el desarrollo de la entrevista podrá ser objeto de grabación.

Su valoración será de **APTO** o **NO APTO**.

4.4.- Candidatos que iniciarán el curso de acceso al GEO.

Los candidatos declarados aptos en las pruebas anteriores tendrán una **puntuación** que será el resultado de **sumar la nota media de las pruebas físicas (entre 5 y 7 puntos) y la nota de las pruebas psicotécnicas (entre 0 y 10 puntos)**.

Continuarán en el proceso un máximo de 92 aspirantes declarados aptos. En el caso de que el número de aspirantes declarados aptos supere esa cifra, los candidatos serán admitidos por orden de clasificación en función de las puntuaciones obtenidas (nota media de las pruebas físicas + nota media de las pruebas psicotécnicas), no pudiendo iniciar el curso aquellos candidatos que queden por debajo de la nota de corte establecida.

5. RESOLUCIÓN Y NOTIFICACIÓN DE LA SELECCIÓN

La Resolución de la División de Formación y Perfeccionamiento en la que se seleccione a los asistentes al Curso será notificada a los interesados a través del correo electrónico oficial de su plantilla, siendo publicada asimismo en todos los tablones correspondientes a las Unidades de todos los peticionarios, así como en el apartado de “Últimas noticias” de la página Web de la División de Formación y Perfeccionamiento.

Además, los funcionarios interesados podrán utilizar los servicios de la Oficina del Policía a la cual se remitirá oportunamente el texto íntegro de la Resolución de selección de participantes.

6. CURSO DE ESPECIALIZACIÓN

6.1. *Lugar de desarrollo*

El Curso se desarrollará en las instalaciones del Grupo Especial de Operaciones (Guadalajara), sin perjuicio de efectuar los desplazamientos que exija su desarrollo.

6.2. *Duración y fechas.*

El curso tendrá una duración de 30 semanas lectivas, y dará comienzo en las fechas que oportunamente se determinen.

7. RÉGIMEN ECONÓMICO

7.1.- Durante las pruebas de selección.

Durante el desarrollo de las pruebas de selección no se tendrá derecho a percibo de indemnización económica alguna ni en concepto de dietas ni de locomoción.

7.2.- Durante el Curso de Especialización.

Los alumnos del Curso, cuando éste se lleve a cabo en Guadalajara, pernoctarán en las instalaciones del Grupo Especial de Operaciones y durante el mismo el alumno asistente percibirá el 35% de la dieta correspondiente, salvo los destinados en Guadalajara, quienes no recibirán indemnización alguna, de conformidad con lo establecido en el Artículo 7 Real Decreto 462/2002 de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón de servicio, haciéndose efectivo el pago a través de sus respectivas Cajas Pagadoras.

Para la cumplimentación del CS1 se aplicará lo establecido en la Orden del Ministro del Interior 2.992/2002 de 21 de noviembre (BOE nº 285), por la que se delegan determinadas atribuciones y se aprueban las delegaciones efectuadas por otras autoridades, correspondiéndole la firma de la Propuesta CS1 al Jefe de Unidad o Plantilla de Funcionario, la firma de Autorización CS1 al Jefe de la División y la firma de la justificación CS3 al Jefe de la Unidad que propone el CS1. (El impreso CS1, una vez cumplimentado, será remitido al Centro de Actualización y Especialización para su firma por el Jefe de la División de Formación y Perfeccionamiento, siendo posteriormente devuelto a la Unidad Policial remitente al objeto de continuar con su tramitación).

El personal ajeno a la División de Formación y Perfeccionamiento que colabore en la docencia de esta acción formativa percibirá la indemnización correspondiente, en función de la dotación presupuestaria establecida para el Curso.

8.- CRITERIOS DE EVALUACIÓN DEL CURSO Y ACCESO AL G.E.O.

La realización del Curso tendrá carácter de **selección permanente y objetiva**, pudiendo producirse en cualquier momento de su desarrollo la baja en el mismo por no superar las pruebas programadas, no acreditar la suficiente capacidad de decisión en las pruebas que se determinen, no reunir las condiciones psicofísicas adecuadas al perfil del puesto de trabajo al cual se aspira o no alcanzar las calificaciones requeridas.

Los candidatos que superen el Curso serán declarados aptos y cubrirán las vacantes que existan en el G.E.O. Si hubiera más candidatos declarados aptos que plazas vacantes en el G.E.O., éstas se cubrirán por orden de clasificación en función de las calificaciones obtenidas en el Curso de acceso.

9.- DIPLOMA Y BAREMO.

9.1.- Diploma.

Los funcionarios que superen el Curso recibirán el correspondiente Diploma de Especialización que les capacita para el acceso al Grupo Especial de Operaciones.

9.2.- Baremo.

El Curso, a efectos de baremo, tendrá una valoración de 3'50 puntos, para aquellos alumnos que lo superen.

10.- DESCRIPCIÓN DE LAS PRUEBAS

10.1.- NATACIÓN.

Efectuar un recorrido a nado, estilo libre de cincuenta (50) metros.

10.2.- RESISTENCIA.

Carrera de ocho mil (8000) metros.

10.3.- SALTO VERTICAL.

Situándose de lado junto a una pared vertical y con un brazo totalmente extendido hacia arriba, se marca la altura alcanzada en esta posición. Desde una distancia de veinte (20) centímetros de la pared vertical se saltará hacia arriba, marcando el nivel alcanzado. Se medirá la distancia existente entre la marca inicial y la conseguida en el salto.

10.4.- DOMINADAS.

Con las palmas al frente y suspensión pura, total extensión de brazos y piernas, se flexionarán los brazos asomando la barbilla por encima de la barra, extendiendo posteriormente totalmente los brazos.

11.- PUNTUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PRUEBAS.

Serán considerados APTOS los alumnos que obtengan una puntuación total igual o superior a 20 puntos, debiendo alcanzar en cada una de las 4 pruebas un mínimo de 3 puntos, de acuerdo con la siguiente tabla de marcas. Aquellos funcionarios que no obtengan en alguna prueba el mínimo de 3 puntos serán considerados NO APTOS, finalizando, en ese momento su proceso de selección.

	7 PUNTOS	6 PUNTOS	5 PUNTOS	4 PUNTOS	3 PUNTOS
NATACIÓN 50 m	28'' o menos	29'' a 31''	32'' a 34''	35'' a 37''	38'' a 40''
CARRERA DE 8000 m	35'00'' o menos	35'01'' a 36'00''	36'01'' a 37'00''	37'01'' a 38'00''	38'01'' a 39'00''
SALTO VERTICAL	61 cm o más	59 cm	57 cm	55 cm	53 cm
DOMINADAS	16 o más	15	14	13	12